

00084510

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA DE GANANCIALES
DERECHOS Y ACCIONES

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3180

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6549

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 28 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 28 de septiembre de 2018 13.53

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>CAUSANTE</u>					
Natural	1305892984	FIGUEROA CEDEÑO MARLENE DEL JESUS		MANABI	MANTA
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1310641525	RODRIGUEZ LUCIO HILARIO SEBASTIAN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1314486901	SANCAN FIGUEROA JULISSA JAMILETH	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	1314486919	SANCAN FIGUEROA EDWIN XAVIER	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1314486893	SANCAN FIGUEROA VICTOR ALFONSO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1314486927	SANCAN FIGUEROA JORGE LUIS	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312152695	SANCAN FIGUEROA NANCY ALICIA	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	1304943440	SANCAN PIN ARTEMIO NOEL	VIUDO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

martes, 14 de agosto de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3328126000	29/08/2011 0.00 00	30394	114m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un inmueble ubicado en la Urbanización "Urbirrios" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que esta signado con el lote B Circunscrito dentro de las siguientes medidas y Linderos: FRENTE: Siete metros sesenta centímetros y avenida 235-D: ATRAS: Siete metros sesenta centímetros y lote veinte, COSTADO DERECHO: Quince metros y lote C de Luis Ignacio Loo Solórzano, COSTADO IZQUIERDO: Quince metros y lote A, Jacinto Verduga Chavez. AREA TOTAL Ciento Catorce Metros Cuadrados.

Dirección del Bien: Urbanización "Urbirrios" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

Superficie del Bien: 114m2

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales Derechos y Acciones de lote de terreno signado con el lote B ubicado en la Mz P2 LT26 de la urbanización Urbirrios parroquia Tarqui del Cantón Manta

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA DE GANANCIALES
DERECHOS Y ACCIONES

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3180

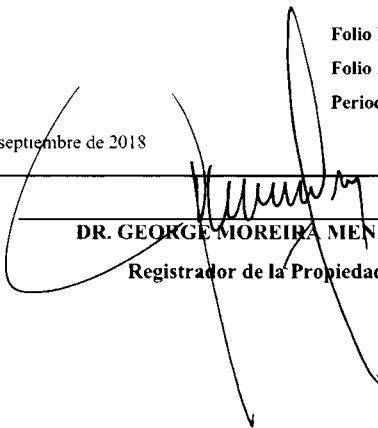
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6549

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 28 de septiembre de 2018

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00084511



Factura: 002-002-000030730

20181308004P00966

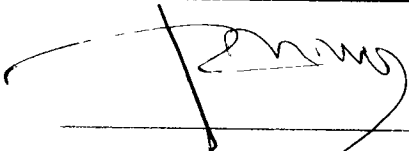
NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308004P00966					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE AGOSTO DEL 2018, (15.25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCAN PIN ARTEMIO NOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304943440	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SANCAN PIN ARTEMIO NOEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304943440	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	NANCY ALICIA SANCAN FIGUEROA
Natural	SANCAN PIN ARTEMIO NOEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304943440	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE LUIS SANCAN FIGUEROA
Natural	SANCAN PIN ARTEMIO NOEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304943440	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	VICTOR ALFONSO SANCAN FIGUEROA
Natural	SANCAN PIN ARTEMIO NOEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304943440	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	EDWIN XAVIER SANCAN FIGUEROA
Natural	SANCAN PIN ARTEMIO NOEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304943440	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JULISSA JAMILETH SANCAN FIGUEROA
Natural	RODRIGUEZ LUCIO HILARIO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310641525	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		6429.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308004P00966
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE AGOSTO DEL 2018. (15.25)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





2018 - 13 - 08 - 04 - P00966

00084512

1 **PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR LOS**

2 **SEÑORES ARTEMIO NOEL SANCAN PIN, NANCY ALICIA SANCAN FIGUEROA, JORGE LUIS**
3 **SANCAN FIGUEROA, VICTOR ALFONSO SANCAN FIGUEROA, EDWIN XAVIER SANCAN**
4 **FIGUEROA, JULISSA JAMILETH SANCAN FIGUEROA: A FAVOR DEL SEÑOR HILARIO**
5 **SEBASTIAN RODRÍGUEZ LUCIO. CUANTIA: USD \$ (\$6.429,60).-----**

6 **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
7 **ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR HILARIO SEBASTIAN RODRÍGUEZ LUCIO. A FAVOR DEL**
8 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. CUANTÍA:**
9 **INDETERMINADA.-----**

10 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
11 catorce de Agosto del dos mil dieciocho, ante mi Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA,
12 Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus propios
13 derechos El señor ARTEMIO NOEL SANCAN PIN, viudo, por sus propios y personales derechos y
14 por los que representa de sus hijos los señores: Sancan Figueroa Nancy Alicia, Sancan Figueroa
15 Jorge Luis, Sancan Figueroa Victor Alfonso, Sancan Figueroa Edwin Xavier, Sancan Figueroa
16 Julissa Jamileth, mediante Poder Especial otorgado, el mismo que se presenta y adjunta como
17 documento habilitante, por otra parte el señor HILARIO SEBASTIAN RODRÍGUEZ LUCIO; y, por
18 otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente
19 representado Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial
20 del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
21 Social, en su calidad de EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según
22 consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
23 habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran
24 ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
25 quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy
26 fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la
27 que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los
28 comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente:

Juanita

REPÚBLICA DEL ECUADOR

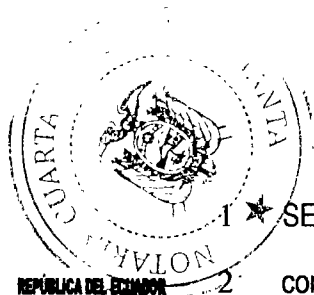


NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) El señor ARTEMIO NOEL SANCAN PIN, viudo, con número de cédula 1304943440 por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hijos los señores: Sancan Figueroa Nancy Alicia, Sancan Figueroa Jorge Luis, Sancan Figueroa Victor Alfonso, Sancan Figueroa Edwin Xavier, Sancan Figueroa Julissa Jamileth, mediante poder especial otorgado por escritura pública del 7 de julio del 2018 a las 14h36, el mismo que se presenta y adjunta como documento habilitante, domiciliado en el cantón Portoviejo Provincia de Manabí, con número de celular 0983508813 a quien en adelante se les denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) El señor HILARIO SEBASTIAN RODRÍGUEZ LUCIO, soltero, con número de cédula: 1310641525, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el cantón Manta Provincia de Manabí, en el sector Tarqui, Ciudadela Urbirrios, calle secundaria 8 y calle principal, con número de teléfono 052628414, y celular número 0967946254 y dirección electrónica hilasebaro@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La "PARTE VENDEDORA", es propietaria de un TERRENO signado con el lote B, ubicado en la Manzana P2 LT26, de la Urbanización Urbirrios, en la Parroquia Tarqui del cantón Manta de la Provincia de Manabí. Tal como se lo demuestra con los documentos habilitantes que se adjuntan a la presente. Adquirido por el señor ARTEMIO NOEL SANCAN PIN, en su estado civil casado, con la señora Marlene del Jesús Figueroa Cedeño, mediante escritura de compraventa otorgada por el señor Henry Baron Paladines Basurto, celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil cuatro ante la Notaria Primera del cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, e inscrita el diecisiete de diciembre del dos mil cuatro en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Los demás antecedentes, linderos y dimensiones son: tal cual constan en la Ficha Registral número 30394 que se adjunta como documento

00084513



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 habilitante. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la "Parte Vendedora",

2 vende los gananciales, derechos y acciones en su totalidad, a favor de la "Parte Compradora" al

3 señor HILARIO SEBASTIAN RODRÍGUEZ LUCIO, el terreno signado con el lote B, ubicado en la

4 Manzana P2 LT26, de la Urbanización Urbirrios, en la Parroquia Tarqui del cantón Manta de la

5 Provincia de Manabí. Cuyos LINDEROS Y DIMENSIONES. FRENTE: siete metros y sesenta

6 centímetros y avenida 235-D; ATRÁS: siete metros y sesenta centímetros y lote veinte; COSTADO

7 DERECHO: quince metros y lote C de Luis Ignacio Loor Solórzano; COSTADO IZQUIERDO:

8 quince metros y lote A, Jacinto Verduga Chavez. SUPERFICIE: CIENTO CATORCE METROS

9 CUADRADOS. CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este

10 contrato es la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS

11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD 6.429,60) que

12 serán cancelados a la PARTE VENDEDORA mediante desembolso de un préstamo hipotecario

13 del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. El predio cuenta con un

14 AVALÚO MUNICIPAL DE: USD \$ 5995.58. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La

15 PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de

16 los Gananciales, derechos y acciones objeto de este contrato, con todos sus usos, costumbres,

17 entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así

18 como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de

19 acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por

20 evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden la

21 celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de

22 cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de

23 establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO)

24 GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.- No obstante de haberse determinado superficie y linderos en

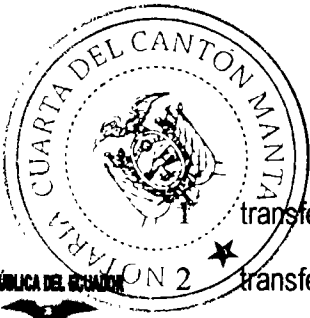
25 esta compraventa de derechos y acciones y conformes las partes con el precio pactado, la

26 "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y

27 posesión de los derechos y acciones objeto del presente contrato, con todas sus entradas,

28 salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos reales anexos materia de esta

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTUA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

transferencia, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "Parte Compradora", la venta y
transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "Parte Vendedora",
3 declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente
4 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la
5 "Parte Vendedora" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS)
6 ORIGEN DE LOS FONDOS.- La "Parte Compradora" declara que parte de los recursos que se
7 pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente
8 contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la
9 producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal
10 sentido, exime a la "Parte Vendedora", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la
11 información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere
12 generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a
13 terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.
14 OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como
15 deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que
16 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad
17 concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de
18 compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que
19 debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
20 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La
21 "Parte Compradora" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha
22 realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente
23 instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio
24 total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y
25 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y
26 vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". NOVENA: INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las
27 partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de
28 esta escritura en el Registro de la Propiedad. DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS,

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTUA

00084514

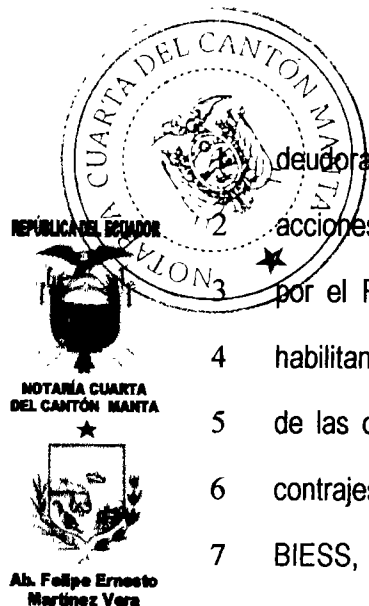


JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces

Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES: A) Por una parte, el señor, Henry Fernando Cornejo Cedeño, Director de Oficina Especial Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". B) Y por otra parte comparece(n) el señor Hilario Sebastian Rodríguez Lucio, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora".

Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) El Banco es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). B) El señor Hilario Sebastian Rodríguez Lucio, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados POR la parte deudora. C) La Parte Deudora es propietaria de un inmueble consistente en un Terreno signado con el lote B, ubicado en la Manzana P2 LT26, de la Urbanización Urbirrios, en la Parroquia Tarqui del cantón Manta de la Provincia de Manabí. D) Los antecedentes de dominio son: La parte

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



deudora adquirió el inmueble conforme al título de compraventa de gananciales, derechos y acciones que antecede, Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como

4 habilitante. TERCERA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía real de todas y cada una
5 de las obligaciones que La Parte Deudora contraiga, de las que tuviere contraídas o las que
6 contrajese en el futuro, para con el Banco, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del
7 BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las
8 monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones
9 pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
10 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las
11 obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
12 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,
13 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones,
14 planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
15 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos
16 judiciales y extrajudiciales, La Parte Deudora constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano
17 de Seguridad Social, Hipoteca Abierta En Calidad De Primera sobre el inmueble de su propiedad
18 descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
19 dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: Frente: siete metros y sesenta
20 centímetros y avenida 235-D. Atrás: siete metros y sesenta centímetros y lote veinte. Costado
21 Derecho: quince metros y lote C de Luis Ignacio Loor Solórzano. Costado Izquierdo: quince metros
22 y lote A, Jacinto Verduga Chavez. El inmueble tiene una superficie de ciento catorce metros
23 cuadrados (114,00 m²). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido
24 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por La Parte Deudora para con el
25 BIESS. Adicionalmente La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente que esta caución
26 hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la Parte Deudora mantuviere algún tipo de
27 obligación pendiente en el Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social. La Parte Deudora acepta
28 que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00084515



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

haya cancelado la totalidad de deuda para con el BIESS. CUARTA: ACEPTACIÓN.- El BIESS

declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula

precedente. QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria

y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y

establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta

de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda

con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente

instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se

hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento

expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue

solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá

judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente

facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones

que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a

demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito

amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos

en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien

que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si

dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser

celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. SEXTA: EXTENSIÓN

DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que

eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o

que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,

naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo

derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA

sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son

los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en

ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
★
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o
2 suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
3 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,
4 incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente
5 garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEPTIMA: INSPECCIÓN.- LA
6 PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
7 comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
8 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que
9 no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y
10 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
11 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo
12 establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA
13 PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a
14 los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s)
15 obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.
16 OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que
17 el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos
18 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona
19 natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
20 para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este
21 simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su
22 nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión
23 de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las
24 condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
25 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la
26 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
27 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la
28 norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de

00084516

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez VeraAb. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
2 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado
3 de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización,
4 se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
5 como las garantías constituidas sobre tales créditos. NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL
6 BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
7 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución
8 de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,
9 intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real
10 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en
11 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de
12 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado,
13 secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por
14 sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir
15 cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
16 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE
17 DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE
18 DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o
19 fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA
20 PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
21 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere
22 contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con
23 relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
24 traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera
25 con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la
26 insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa
27 o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le
28 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades



1 públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones
2 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias
3 ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue
4 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare
5 que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la
6 concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se
7 pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones
8 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
9 juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA
10 destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de
11 préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar
12 la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos
13 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo
14 tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
15 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta
16 manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el
17 BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
18 DECIMA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les
19 haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
20 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE
21 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente
22 prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA
23 GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese
24 vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y
25 cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS,
26 incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá
27 cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección
28 de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00084517

1 valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO

2 SEGUNDA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales

3 internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano

4 de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades

5 necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte

6 del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar

7 con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el

8 Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se

9 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo

10 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)

11 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito.

12 Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser

13 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho

14 de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas

15 coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros,

16 endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el

17 tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso

18 materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se

19 emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las

20 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese

21 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y

22 ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA

23 no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO

24 para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un

25 seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen

26 como garantía por las obligaciones asumidas por la Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del

27 mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su

28 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos
2 casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
3 cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se
4 contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la
5 póliza, todos los riesgos serán de cuenta de La Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá El
6 Banco. DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. La Parte Deudora
7 declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo
8 gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
9 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de
10 este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
11 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad
12 del Cantón. La Parte Deudora autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier
13 fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información
14 personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de
15 ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás
16 activos, pasivos y datos personales. De igual manera La Parte Deudora declara que el(los)
17 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y
18 permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a El Banco por el
19 uso que de a dichos fondos. De igual forma, El Banco queda expresamente autorizado para que
20 pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de
21 control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o
22 reglamentariamente facultadas. La Parte Deudora declara expresamente que exime al BIESS de
23 cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble
24 que se hipoteca. DÉCIMO CUARTA: GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que
25 demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la
26 cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de La PARTE
27 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos
28 contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere

00084518



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos,

LA PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra

3 por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se

4 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE

5 DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a

6 través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de

7 la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción

8 implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO SEXTA:

9 FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y

10 perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e

11 inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos,

12 a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito

13 otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de:

14 vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.

DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.

DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente

17 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad

18 o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los

19 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

20 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de

21 El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o

22 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta

23 ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de

24 Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y

25 obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución

26 coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del

27 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las

28 disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.

Ab. Felipe Martínez Vera
13 NOTARIO
14 CUARTO
15 DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



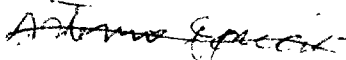
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el
2 contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a
3 sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
4 necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Dr. Raúl Zambrano, Matrícula número
5 Cinco mil novecientos uno Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento
6 de la presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus
7 efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y
8 clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.-

9

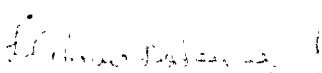
10 

11 ARTEMIO NOEL SANCAN PIN

12 C.C. # 130494344-0.

13 VENDEDOR.-

14

15 
16 HILARIO SEBASTIÁN RODRIGUEZ LUCIO

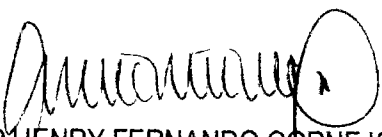
17 C.C. # 131064152-5.

18 COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO

19

20

21

22 
INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

23 DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO,

24 APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

25 C.C. # 131225433-5.

26

27

28


Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS Y LEGADOS**

Contribuyente:

SANCAN FIGUEROA NANCY ALICIA**RUC / C.I. / Pasaporte: 1312152695**

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias y Legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **FIGUEROA CEDEÑO MARLENE DEL JESUS** con identificación número **1305892984**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **29/11/2007**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de la Herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1312152695	SANCAN FIGUEROA NANCY ALICIA	Herederero y/o Legatario directo
Cédula	1314486927	SANCAN FIGUEROA JORGE LUIS	Herederero y/o Legatario directo
Cédula	1314486893	SANCAN FIGUEROA VICTOR ALFONSO	Herederero y/o Legatario directo
Cédula	1314486919	SANCAN FIGUEROA EDWIN XAVIER	Herederero y/o Legatario directo
Cédula	1314486901	SANCAN FIGUEROA JULISSA JAMILETH	Herederero y/o Legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines de ley.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 13 de junio de 2018 9:36

Fecha y Hora de reimpresión: 13 de junio de 2018 9:40

Código: SRIEHL2018000008230



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 482 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria; mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084520



EZ ARTEAGA
Particular B.P.
31/07/2018 11:36:55 a.m. DK
CONVENIO: 230 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 0-01025243-6 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 816943751
Concepto de Pago: 190499 OTROS NO ESPECIFIC
OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) OP:mpv

07a

INSTITUCION DEPOSITANTE: WASHINGTON CHAVEZ
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	0.65
Comision Efectiva:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.25
SUJETO A VERIFICACION	


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084521



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

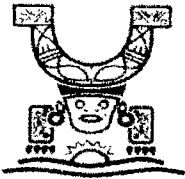
01/08/2018 10:22:02

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$6429 80 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-32-81-26-000	114,00	5995 58	355945	67929

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1304943440	SANCAN PIN ARTEMIO NOEL	URB URBIRIOS MZ-P-2 LOTE 26	Impuesto principal	64,30
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	19,29
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	83,59
1310641525	RODRIGUEZ LUCIO HILARIO SEBASTIAN	NA	VALOR PAGADO	83,59
			SALDO	0,00

ISION: 01/08/2018 10:22:00 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1600207804
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

**CANCELADO**

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084522



BanEcuador B.P.
31/07/2018 11:44:20 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

VI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 816949625
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARDUI MANTA (AG.) OP:mpv

073

INSTITUCION DEPOSITANTE: WASHINTONG CHAVEZ
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.10
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.70
SUJETO A VERIFICACION	


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

00084523

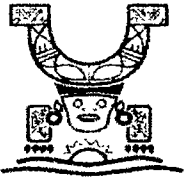
COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRAL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-32-81-26-000	114,00	5995,58	355946	67930
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1304943440	SANCAN PIN ARTEMIO NOEL	URB URBIRIOS MZ-P-2 LOTE 26	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1.00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta			13.04	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			14.04	
1310641525	RODRIGUEZ LUCIO HILARIO SEBASTIAN	NA	VALOR PAGADO			14.04	
			SALDO			0.00	

EMISION: 01/08/2018 10:22:25 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1751894131
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o teniendo el código CSV.



TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

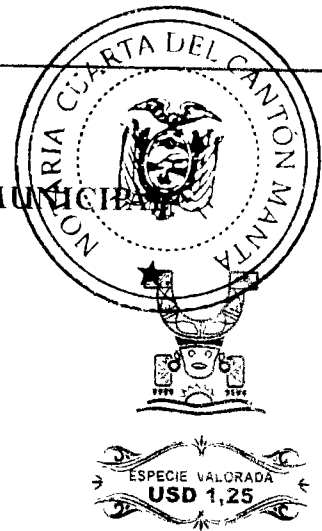
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084524

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a SANCAN PIN ARTEMIO NOEL
ubicada URB URBIRIOS MZ P -2 LOTE 26
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$5995.58 CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON 58/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Manta,

05 DE JULIO DEL 2018

Director Financiero Municipal

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



Manta



00084525

CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA



Nº CERTIFICACION: 0000152963
Nº ELECTRONICO: 59487



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Fecha: Viernes, 05 de Julio de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

NO DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-32-81-26-000

Ubicado en: URB. URBIRIOS MZ-P-2 LOTE 26

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 114

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1304943440

Propietario
SANCAN PIN ARTEMIO NOEL-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

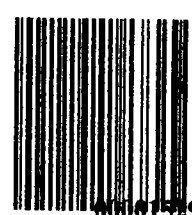
TERRENO:	5995.58
CONSTRUCCIÓN:	0
AVALÚO TOTAL:	5995.58
SON:	CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 -- 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-05 10:10:15.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



0000152963



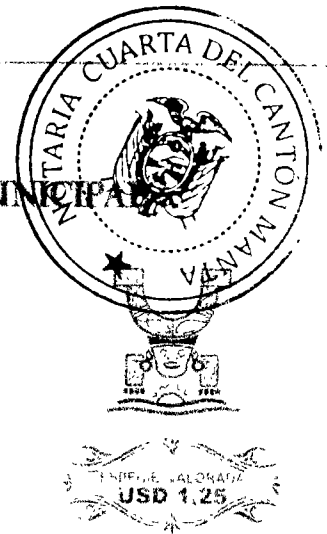
#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084526

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 121880

TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Yo, el tesorero de parte intercalada CERTIFICA que revisado el archivo de la Tesorería Municipal no he encontrado ningún título de crédito pendiente de pago, correspondiente al prestatario TRIBUNAL MUNICIPAL de la categoría

SANCAN PIN ARTEMIO NOEL

de este municipio, estableciendo que no es deudor de este Municipio.

Fecha: jueves 05 julio 2018

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
3-32-81-26-000 URB. URBIRIOS MZ-P-2 LOTE 26	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084527

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 24-06-2018

N° CONTROL: 000125

PROPIETARIO:

SANCAN PIN ARTEMIO NOEL

UBICACIÓN:

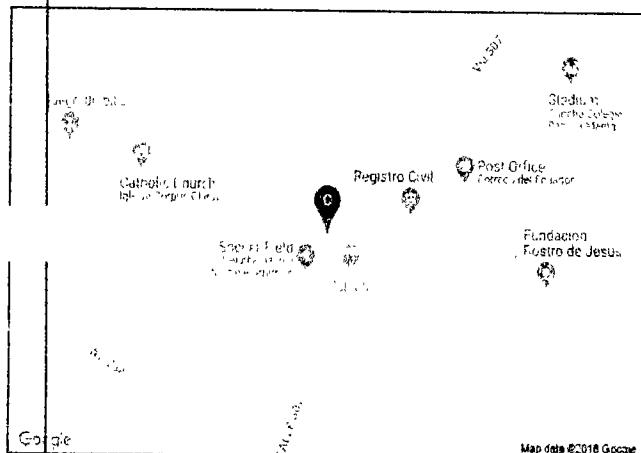
LT.B URB. URBIRIOS MZ-P-2 LT. 26

C. CATASTRAL:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PARROQUIA:

TARQUI

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CODIGO

D 203

OCUPACIÓN DE SUELO

**NO CONTINUA
SOBRE LÍNEA DE
FABRICA**

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

8.00

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

9.00

COS:

.90

CUS:

2.70

FRENTE:

0

LATERAL 1:

0

LATERAL 2:

0

POSTERIOR:

2.00

ENTRE BLOQUES:

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.60m con avenida 235-D

ATRÁS: 7.60m con lote 20

C.IZQUIERDO: 15.00m con lote A Jacinto Verduga Chavez

DERECHO: 15.00m con lote C de Luis Ignacio Looz Solorzano

ÁREA TOTAL: 114,00 m²

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

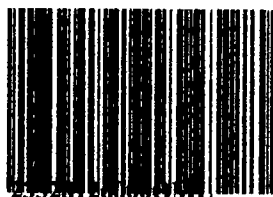
"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

pa solamente es de referencia.

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084528



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360009980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2811 - 478 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO



No: 0726986

02/03/2018 14:07:42

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
3-32-81-26-000	114,00	\$ 5 995,58

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
SANCAN PIN ARTEMIO NOEL	1304843440

02/03/2018 14:07:34 ALCIVAR MACIAS XAVIER

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
T B URB URBIRIOS MZ-P-2 LT 26	2018	342237	726986
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 0,58	(\$ 0,20)	\$ 0,38
MEJORAS 2012	\$ 0,93	(\$ 0,33)	\$ 0,60
MEJORAS 2013	\$ 2,44	(\$ 0,85)	\$ 1,59
MEJORAS 2014	\$ 2,58	(\$ 0,90)	\$ 1,68
MEJORAS 2015	\$ 5,95	(\$ 2,08)	\$ 3,87
MEJORAS 2016	\$ 0,09	(\$ 0,03)	\$ 0,06
MEJORAS 2017	\$ 2,59	(\$ 0,91)	\$ 1,68
MEJORAS HASTA 2010	\$ 11,15	(\$ 3,90)	\$ 7,25
TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,60		\$ 0,60
TOTAL A PAGAR			\$ 17,71
VALOR PAGADO			\$ 17,71
SALDO			\$ 0,00

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

Emergency Telephone:

RUC: 1260620070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Telefons: 2621777 - 2621747

Mano Manab

~~COMPROBANTE DE PAGO~~

000098676

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CL. RUIZ. SANCAN PIN ARTEMIO NOEL
NOV 1944
FARMACIA LT. B URBIRIOS MZ-P2 LT. 26
ELEGIDA.

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCION PRECIO:

REGISTRO DE PAGO

576334

44 322(1)

VERONICA CUENCA VINCES

Q. 23.

13/06/2018 11:45:32

$$f = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}$$

~~VALOR~~

DESCRIPCIÓN

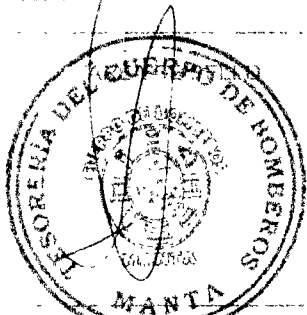
VALGROO

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 11 de septiembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

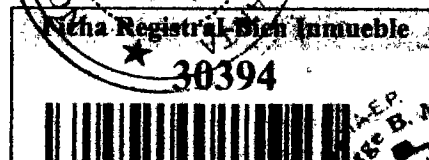


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00084530



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18016589, certifico hasta el día de hoy 16/07/2018 10:55:12, la Ficha Registral-Bien Inmueble 30394.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3328126000

Fecha de Apertura: lunes, 29 de agosto de 2011

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización "Urbirrios" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un inmueble ubicado en la Urbanización "Urbirrios" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que esta signado con el lote B. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y Linderos: FRENTE: Siete metros sesenta centímetros y avenida 235-D; ATRAS: Siete metros sesenta centímetros y lote veinte; COSTADO DERECHO: Quince metros y lote C de Luis Ignacio Loo Solórzano; COSTADO IZQUIERDO: Quince metros y lote A, Jacinto Verduga Chavez. AREA TOTAL: Ciento Catorce Metros Cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1014	07/jun/2004	12.850	12.862
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	2005	01/oct/2004	4.120	4.129
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2718	17/dic/2004	12.918	12.926
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	90	27/abr/2018	2.155	2.179

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 07 de junio de 2004

Número de Inscripción: 1014

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2307

Folio Inicial:12.850

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:12.862

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Julcio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de mayo de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Cuatro lotes de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios .. 1) Manzana P lote No 26, con un área total de 150 metros cuadrados 2) . Manzana P-2 lote No 27, con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados, 3) Manzana P-2, lote número 28, con un área total de ciento cuarenta y un metros. 3) Manzana P-2, lote número 28, con un área total de ciento cuarenta y un metros. 4) manzana P 2, lote número 29. Exención.- . Estos inmueble no mantendrán Patrimonio Familiar por tratarse de una compensación por declaratoria de utilidad pública.

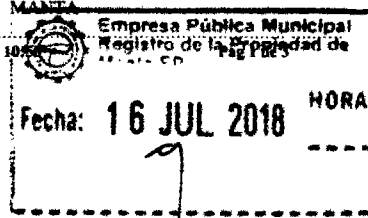
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

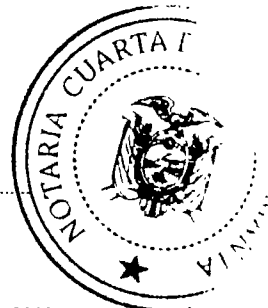
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000011839	PALADINES BAZURTO HENRY BARON	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :laura_tigua

Fecha Registral:30394

lunes, 16 de julio de 2018 10:55:12





Registro de :

[2 / 4]

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de septiembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE CUATRO LOTES DE TERRENOS. Cuatro lotes de terrenos signados con los números 26 - 27 - 28 y 29 de la Manzana "P - 2" de la Urbanización Urbirrios de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Los mismos que unidos tienen una superficie total de 600,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000011839	PALADINES BAZURTO HENRY BARON	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1014	07/jun/2004	12.850	12.862

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 17 de diciembre de 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de noviembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios, de la parroquia Tarqui, cantón Manta. Signado con el lote B. Area total Ciento catorce metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304943440	SANCAN PIN ARTEMIO NOEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000011839	PALADINES BAZURTO HENRY BARON	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1014	07/jun/2004	12.850	12.862
COMPRA VENTA	2005	01/ocU/2004	4.120	4.129

Registro de : SENTENCIA

[4 / 4] SENTENCIA

Inscrito el : viernes, 27 de abril de 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Número de Inscripción: 90

Tomo:

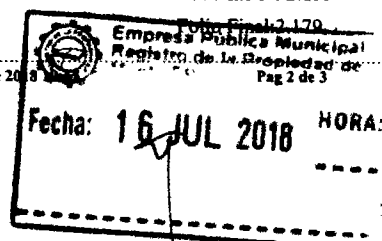
Número de Repertorio: 2894

Folio Inicial: 2.155

Certificación impresa por : laura_tigua

Fecha Registral: 30394

lunes, 16 de julio de 2018





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00084531



Cantón Notaría: 24 DE MAYO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de abril de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la Sra. Marlene Del Jesús Figueroa Cedeno, sin perjuicio de los derechos de terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1312152695	SANCAN FIGUEROA NANCY ALICIA	SOLTERA	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1304943440	SANCAN PIN ARTEMIO NOEL	VIUDO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1314486927	SANCAN FIGUEROA JORGE LUIS	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1314486893	SANCAN FIGUEROA VICTOR ALFONSO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1314486919	SANCAN FIGUEROA EDWIN XAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1314486901	SANCAN FIGUEROA JULISSA JAMILETH	SOLTERA	MANTA	MANTA
CAUSANTE	1305892984	FIGUEROA CEDEÑO MARLENE DEL JESUS		MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

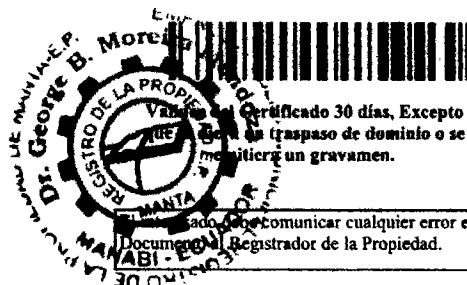
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:55:12 del lunes, 16 de julio de 2018

A petición de: RODRIGUEZ LUCIO HILARIO SEBASTIAN

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Certificado 30 días, Excepto
en caso de traspaso de dominio o se
inscribiere un gravamen.

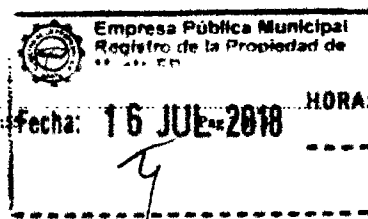
Se debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 30394

lunes, 16 de julio de 2018 10:



Fecha: 16 JUL 2018

HORA:

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

**CASSE D'ALTA
JUDICATURA**

[REDACTED]

00P00469

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

MAY



NOTARÍA NOTARIA UNICA - MANABI - 24 DE MAYO DEL CANTON 24 DE MAY

Escritura N°:		20181316000P00469					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2018, (14:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCAN FIGUEROA NANCY ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312152695	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	SANCAN FIGUEROA JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314486927	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	SANCAN FIGUEROA VICTOR ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314486893	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	SANCAN FIGUEROA EDWIN XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314486919	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	SANCAN FIGUEROA JULISSA JAMILETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314486901	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCAN PIN ARTEMIO NOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304943440	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		24 DE MAYO			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIA NOTARIA UNICA - MANABI - 24 DE MAYO DEL CANTÓN 24 DE MAYO

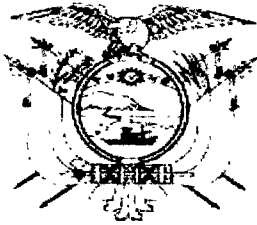
C.
 CA.
 CAN.
 CANTO.
 CANTON 4
 CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
 CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
 CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
 CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
 CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00084533



NOTARIA PÚBLICA ÚNICA
DEL CANTÓN 24 DE MAYO
AB. MARIA DOLORES MOREIRA LOOR
CALLE COMERCIO Y AYACUCHO
SU CRE-24 DE MAYO - MANABÍ - ECUADOR
FONO: 052344344 / 0999438619
e-mail: madomolo18@yahoo.es



CÓDIGO NUMÉRICO: 20181316000P00469

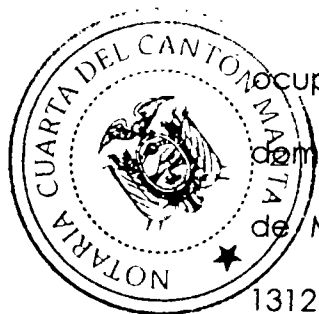
**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES:
NANCY ALICIA SANCAN FIGUEROA, JORGE LUIS SANCAN FIGUEROA,
VÍCTOR ALFONSO SANCÁN FIGUEROA, EDWIN XAVIER SANCAN
FIGUEROA Y JULISSA JAMILETH SANCAN FIGUEROA A FAVOR DEL
SEÑOR ARTEMIO NOEL SANCÁN PIN.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

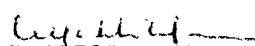
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Sucre, cabecera Parroquial del mismo nombre,
Cantón 24 de Mayo, República del Ecuador, hoy día **SÁBADO SIETE DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** ante mí, **ABOGADA MARÍA
DOLORES MOREIRA LOOR, NOTARIA PÚBLICA ÚNICA DEL CANTÓN 24 DE
MAYO**, comparecen por sus propios y personales derechos los
señores: **NANCY ALICIA SANCAN FIGUEROA, JORGE LUIS SANCAN
FIGUEROA, VÍCTOR ALFONSO SANCÁN FIGUEROA, EDWIN XAVIER
SANCAN FIGUEROA Y JULISSA JAMILETH SANCAN FIGUEROA**,
ecuatorianos, de estado civil solteros, mayores de edad, de

Verdadero
Ab. Maria Dolores Moreira Loor
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN - 24 DE MAYO
MANABÍ - ECUADOR



ocupaciones quehaceres domésticos y estudiantes respectivamente, domiciliados en la parroquia Sucre del cantón 24 de Mayo, Provincia de Manabí; portadores de las cédulas de ciudadanía números: 131215269-5, 131448692-7, 131448689-3, 131448691-9 131448690-1, respectivamente, que me fueron presentadas y devueltas a los interesados, quienes en lo posterior para efecto de este instrumento público se los mencionará como los **"PODERDANTES O MANDANTES"**; idóneos, capaces para contratar y poder obligarse recíprocamente, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentadas sus cédulas de ciudadanía, para la cual me faculta y autorizan a obtener información de las misma en el sistema del Registro Civil, Identificación y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, **DOY FE**. Bien instruidos de la naturaleza y efectos legales de ésta escritura de **PODER ESPECIAL**, a cuyo otorgamiento proceden con libertad y pleno conocimiento para que sea elevada a escritura pública, los comparecientes antes nombrados me entregan una minuta la misma que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA: NANCY ALICIA SANCAN FIGUEROA, JORGE LUIS SANCAN FIGUEROA, VÍCTOR ALFONSO SANCÁN FIGUEROA, EDWIN XAVIER SANCAN FIGUEROA Y JULISSA JAMILETH SANCAN FIGUEROA**, de nacionalidad ecuatorianos, mayor de edad, domiciliados en el cantón 24 de Mayo, Provincia de Manabí, a usted respetuosamente comparecemos y solicitamos: Que otorgamos **PODER ESPECIAL**, a favor de nuestro


Ab. María Dolores Moreira Loor
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN - 24 DE MAYO
MANABÍ - ECUADOR

00084534



padre señor **ARTEMIO NOEL SANCÁN PÍN**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía número 130494344-0; quien para efecto de este instrumento público se lo denominara como "**APODERADO ESPECIAL**", poder que se sustentará en la cláusula que detallo a continuación:

CLÁUSULA ÚNICA.- Nosotros **NANCY ALICIA SANCAN FIGUEROA, JORGE LUIS SANCAN FIGUEROA, VÍCTOR ALFONSO SANCÁN FIGUEROA, EDWIN XAVIER SANCAN FIGUEROA Y JULISSA JAMILETH SANCAN FIGUEROA**, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 131215269-5, 131448692-7, 131448689-3, 131448691-9, 131448690-1, tenemos a bien otorgar y conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente y en derecho se transfiere, a favor de nuestro padre señor **ARTEMIO NOEL SANCÁN PÍN**, para que en nuestro nombre y representación, y con su sola firma, pueda realizar los siguientes actos: **a)** Suscribir todo tipo de contratos, documentos, escritura pública de compraventa, reconocimientos de firmas y rúbricas si fuera necesario de un bien inmueble ubicado en la urbanización URBIRRIOS, de la Parroquia TARQUI del Cantón Manta, signado con el lote B, con un área total de ciento catorce metros cuadrados. Dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Siete metros setenta centímetros y Avenida 235-D; **ATRÁS:** Siete metros setenta centímetros y lote veinte; **COSTADO DERECHO:** Quince metros y lote C de Luis Ignacio Loor Solórzano; **COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros y lote A, de Jacinto Verduga Chávez.- **Solvencia:** El predio descrito y de

Ab. María Dolores Moreira Loor

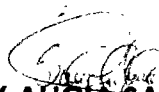
Ab. María Dolores Moreira Loor
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN - 24 DE MAYO
MANABÍ - ECUADOR



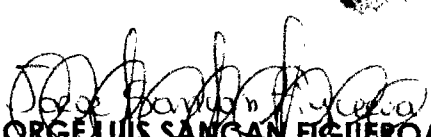
propiedad del Artemio Noel Sancán Pin, a la presente fecha se encuentra libre de gravamen, (Según la Certificación emitido por el señor Registrador de la Propiedad con fecha 12/03/2018); **b)** Recibir el desembolso, transferencia y/o depósito del crédito correspondiente a la venta del bien inmueble descrito en el literal (a), la misma que será recibida en la CUENTA DE AHORRO N° 4341274400 del BANCO DE PICHINCHA, perteneciente a nuestro padre **ARTEMIO NOEL SANCÁN PÍN; c)** Otorgar los derechos y atribuciones que le sean necesarios, aunque aquí no se encuentran expresamente determinados para fiel cumplimiento del mandate. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública de Poder Especial. Es de Justicia. (firmado). **JORGE MARQUINEZ VERGARA, ABOGADO MATRÍCULA N. 13-2015-01 FORO DE ABOGADOS DE MANABÍ.** Hasta aquí la minuta que la otorgante la aprueba en todas sus partes, y doy fe de ser fiel copia de la presentada, quedando elevada a escritura pública con todo su valor legal. La cuantía se la fija en Indeterminada. Se observaron todos los preceptos legales del caso. Yo, la Notaria, leí el contenido íntegro de éste instrumento a la compareciente en alta y clara voz y de principio a fin, quien por hallarla conforme en todas y cada una de sus partes y términos de este acto o contrato, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.**


Ab. María Dolores Morelra Loor
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN - 24 DE MAYO
MANABÍ - ECUADOR

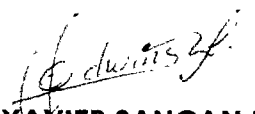
00084535

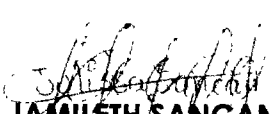

NANCY ALICIA SANCAN FIGUEROA
C.C. N. 131215269-4
PODERDANTE O MANDANTE

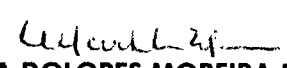



JORGE LUIS SANCAN FIGUEROA
C.C. N. 131448692-7
PODERDANTE O MANDANTE


VÍCTOR ALFONSO SANCAN FIGUEROA
C.C. N. 131448689-8
PODERDANTE O MANDANTE


EDWIN XAVIER SANCAN FIGUEROA
C.C. N. 131448691-9
PODERDANTE O MANDANTE


JULISSA JAMILETH SANCAN FIGUEROA
C.C. N. 131448690-1
PODERDANTE O MANDANTE


AB. MARÍA DOLORES MOREIRA LOOR
NOTARÍA PÚBLICA ÚNICA DEL CANTÓN 24 DE MAYO

Ab. Maria Dolores Moreira Loo
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN - 24 DE MAYO
MANABÍ - ECUADOR

MA
MA
DE MA
DE MA
CANTÓN 24 DE MAYO CANTÓN 24 DE MA
CANTÓN 24 DE MAYO CANTÓN 24 DE MA
CANTÓN 24 DE MAYO CANTÓN 24 DE MA
CANTÓN 24 DE MAYO CANTÓN 24 DE MA
CANTÓN 24 DE MAYO CANTÓN 24 DE MA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



00084536

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Artemio Sancaín

Número único de identificación: 1304943440

Nombres del ciudadano: SANCAN PIN ARTEMIO NOEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: SOLDADOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: FIGUEROA CEDEÑO MARLENE DEL ~~JESUS~~

Nombres del padre: SANCAN JOSE

Nombres de la madre: PIN HILDA

Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA DOLORES MOREIRA LOOR - MANABI-24 DE MAYO-NT1 - MANABI - 24 DE MAYO

N° de certificado: 187-135-76694



187-135-76694

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y GENERACIÓN

CÍDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
BARCAZAN
WILLIAM DEL JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
BARCAZAN
28/05/1960
FECHA DE NACIMIENTO
1960-05-28
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
VÍNUDO
WILLIAM DEL JESUS
BARCAZAN CORDERO

Nº **130494344-0**



IDENTIFICACION
 SOLDADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANCAN JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PEREZ LINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 PORTOPIEDRA
 2004-11-04
 FECHA DE EMISIÓN
 2004-11-04


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A 15 FEBRERO 2015


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016
JUNTA No

016 - 005
NÚMERO

1304843440
CÉDULA

SANCAN PIN ARTEMIO NOEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

34 DE MAYO
CANTÓN

SUCRE
PARROQUIA

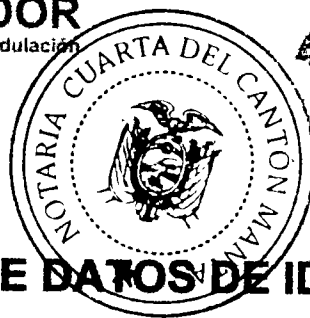
CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA



07 JUL 2018

Beobacht. 24



00084537

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314486901

Nombres del ciudadano: SANCAN FIGUEROA JULISSA JAMILETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

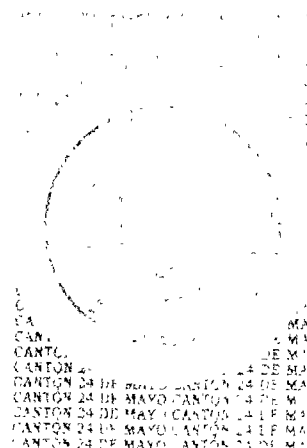
Nombres del padre: SANCAN PIN ARTEMIO NOEL

Nombres de la madre: FIGUEROA CEDEÑO MARLENE DEL JESUS

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA DOLORES MOREIRA LOOR - MANABI-24 DE MAYO-NT1 - MANABI - 24 DE MAYO



N° de certificado: 186-135-76703



186-135-76703

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

131448690-1

MULA DE
CIUDADAZA
MELLIDOS Y BOMBES
SUSAN FERRADA
JUANITA JIMENEZ
LUGAR DE NACIMIENTO
MAYOR
PONTIPELO
PONTIPELO
FECHA DE NACIMIENTO 1918-03-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO FEMEA
ESTADO CIVIL SOLTERO



BASICA

SEPTUAGINTA

VIRGENES

PORTOVELLO

2017-18-25

2027-10-26

014
UNTA 10

014 - 290
NUMERO

1314488801
CEDULA

SANGAN FIGUEROA JULISSA JAMLETH
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

34 DE MAYO
CANTON

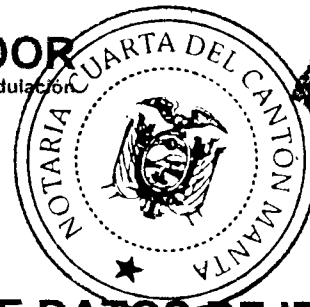
SUCRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA

07 JUL 2018

2012/12/21



00084538

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1314486919

Nombres del ciudadano: SANCAN FIGUEROA EDWIN XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCAN PIN ARTEMIO NOEL

Nombres de la madre: FIGUEROA CEDEÑO MARLENE DEL JESUS

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA DOLORES MOREIRA LOOR - MANABÍ-24 DE MAYO-NT1 - MANABÍ - 24 DE MAYO

N° de certificado: 180-135-76715



180-135-76715

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE CEDULACIÓN

DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SANCAN FIGUEROA BONIN XAVIER
 FECHA DE NACIMIENTO
28/05/1985
 LUGAR DE NACIMIENTO
PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO
1985-12-18
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
SOLTERO

131448691-9

C. CA.
 CANTON
 CANTON
 CANTON
 CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
 CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
 CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
 CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
 CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO



BACHILLERATO
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCAN PIN ARTURO NOEL
 FECHA DE NACIMIENTO
28/05/1985
 LUGAR DE NACIMIENTO
PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO
2015-05-27

V2863V1242

FIGUEROA GONZALO MARLENE DEL JESUS
 PORTOVIEJO
 2015-05-27

[Handwritten signatures and stamps]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE CEDULACIÓN

018
 CANTON

018 - 278
 NUMERO

1314486919
 CÉDULA

SANCAN FIGUEROA BONIN XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA

24 DE MAYO
 CANTON

BUENOS
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA

[Barcode and stamp]

07 JUL 2018
 [Handwritten signature]



Emisor: MARIA DOLORES MOREIRA LOOR - MANABI-24 DE MAYO-NT1 - MANABI - 24 DE MAYO

189-135-76725

Documento firmado electrónicamente





131448689-3



CECILA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
SARAH PIERRE
VICTOR ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
~~XXXXX~~
 FOMBELO
 FOMBELO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

[illegible]

INSTRUKCJA BIEŻENIARNO

PROFESSION OCCUPACION
ESTUDIANTE

2003-2004

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTICAN PER ALFONSO NOEL

FIGURAS COMO MARLENE DEL BOM

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOBILO
20-14-88-21

FECHA DE EXPIRACION

100



^a $\chi^2 = 0.97$, $p = 0.62$.

1999, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 26



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

015

015 - 366
1. 015-366

1314486893

— 376 —

1999

SEDO-4
LA FOM-4

SANCAN FIGUEROA VICTOR ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABU

PROVINCIA

24 DE MAY
CANTÓN

SUCRE

PARROQU

11-11-11

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA



07 10 2543

Exhibit 4—



00084540

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jorge Luis Sancan Figueroa

Número único de identificación: 1314486927

Nombres del ciudadano: SANCAN FIGUEROA JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCAN PIN ARTEMIO NOEL

Nombres de la madre: FIGUEROA CEDEÑO MARLENE DEL JESUS

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA DOLORES MOREIRA LOOR - MANABI-24 DE MAYO-NT1 - MANABI - 24 DE MAYO

N° de certificado: 183-135-76733



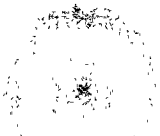
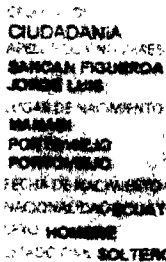
183-135-76733

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CL
CAS
CANTON
CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO

Abstract

2025-03-10 10:00 AM

STANDARD FOR AFTERNOON MODEL

1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 26

FIGUEROA CEBALDO MARLENE DEL ROSARIO

$$u_{\alpha\beta} = \frac{1}{2}(\delta_{\alpha\beta} + \epsilon_{\alpha\beta\gamma} \omega^\gamma) \quad \text{with } \omega^\gamma = \frac{1}{2} \epsilon^{\gamma\alpha\beta} \omega_{\alpha\beta}$$

INSTANT

2017-01-12

Page 23

2025-04-12



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

015

015 - 359
J.M.E.C

1314488927
CEDULA

SANCAN FIGUEROA JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
24 DE MAYO
CANTON
SUCRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA



07 JUL 2018

12/10/24 —



00084541

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1312152695

Nombres del ciudadano: SANCAN FIGUEROA NANCY ALICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCAN PIN ARTEMIO NOEL

Nombres de la madre: FIGUEROA CEDEÑO MARLENE DEL JESUS

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA DOLORES MOREIRA LOOR - MANABÍ-24 DE MAYO-NT1 - MANABÍ - 24 DE MAYO

N° de certificado: 184-135-76737



184-135-76737

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

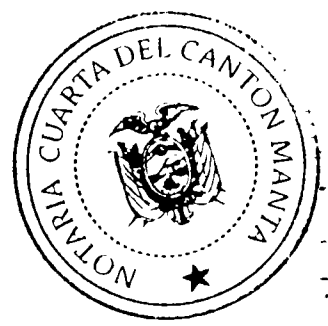


C. 04
 C.A.
 C.A.
 CANTON
 CANTON
 CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
 CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
 CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
 CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
 CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA N°
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABÍ FIGUEROA
NANCY ALICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PORTOVIJEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

131215269-5

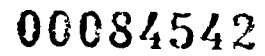


INSTRUCCIÓN
BAGUILLEATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
QUEMADOR DOMESTICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCAN PIN ARTERIO MORE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA CÉSAR MARCELO ANDRÉS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIJEJO
2013-04-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-19

4198141221

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
014
014 - 283
1312152696
MANABÍ
PROVINCIA
24 DE MAYO
CANTON
SUCRE
PARROQUIA
MANABÍ FIGUEROA NANCY ALICIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

07 JUN 2019
 Legado



Ab. María Dolores Moreira Loor

Ab. Maria Dolores Moreira Loo

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

St. María Dolores Mancina Loor
NOTARIA DEL CANTÓN 24 DE MAYO

CANTON
CANTON
CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO
CANTON 24 DE MAYO CANTON 24 DE MAYO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00084543

REPÚBLICA DEL ECUADOR

130494344-0

CIUDADANÍA

SANCAN PIN
ARTURO NOEL

MANABI
24 DE MAYO
SUCRE

1953-08-03
EQUATORIANO

VOTO
MARLENE DEL JESUS
RODRIGA GONZALEZ

BASICA

SOLDADOR

SANCAN JOSE

PIN HILDA

PORTOVIEJO
2014-11-04

2024-11-04

E128A122K



Arturo...

CERTIFICADO DE VOTACION

016

016 - 005

1304943440

SANCAN PIN ARTURO NOEL
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA

24 DE MAYO
CANTON

SUCRE
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION

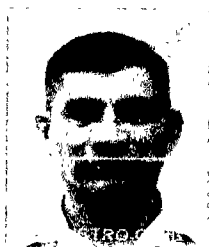
ZONA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Artemio Sancán

Número único de identificación: 1304943440

Nombres del ciudadano: SANCAN PIN ARTEMIO NOEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: SOLDADOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: FIGUEROA CEDEÑO MARLENE DEL JESUS

Nombres del padre: SANCAN JOSE

Nombres de la madre: PIN HILDA

Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-150-51389



183-150-51389

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00084544

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

131064152-5

CIUDADANÍA:
CIUDADANÍA
NOMBRES: RODRIGUEZ LUCIO
NOMBRES: NILARIO SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANTÁ
24 DE MAYO
MANTÁ
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN:
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
EMPLEADO PARTICULAR

E13064122

APELLIDOS: NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ CASTRO JOSE GABRIEL

APELLIDOS: NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO CRUZ SANTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MANTÁ
2018-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2028-01-30

[Firma]

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTÁ

CERTIFICADO DE VOTACION

069
JUNTA NO

069 - 303
NUMERO

1310641525
CEDULA

RODRIGUEZ LUCIO NILARIO SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTÁ
CANTÓN

MANTÁ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

CNE

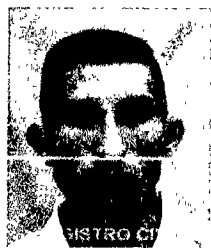


[Firma]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTÁ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Hilario Rodriguez S.

Número único de identificación: 1310641525

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ LUCIO HILARIO SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/BELLAVISTA

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ CASTRO JOSE GABRIEL

Nombres de la madre: LUCIO CRUZ SANTA

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-150-51464



184-150-51464

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00084545

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 Escritura No.- 20181701042P02290 Factura No.- 003-002-000028947

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



[Firma manuscrita]
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REPRESENTADO POR

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

A FAVOR DEL

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 2 Copias

ech



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,
lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



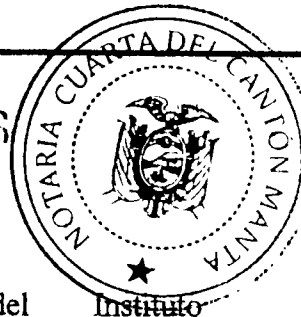
1 LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE
2 ESTE CANTÓN, comparece el señor FRANCISCO XAVIER
3 VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en calidad de Gerente General,
4 Encargado , y como tal Representante Legal del BANCO DEL
5 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según
6 documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito
8 Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse,
9 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
10 documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo
11 su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"
12 del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA"
13 de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha
14 me solicita que agregue como documento habilitante; bien instruido
15 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura así como examinado
16 que fue en forma aislada y separada de que comparece al
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
18 reverencial, ni promesa o seducción; libre y voluntariamente me pide
19 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
22 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
23 Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, mayor
24 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en
25 calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal
26 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme
27 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien
28 en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.





00084546

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco del Instituto
2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera
3 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
4 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios
5 de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 4.2.
6 del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
7 Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
8 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de
9 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El
10 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Director
11 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, mediante Acción de Personal número
12 ACP-TH-MOV-285, de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, y como tal debe
13 estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la
14 celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios
15 mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
16 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco
17 Xavier Vizcaíno Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y
19 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO
20 CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
21 cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Director de Oficina Especial del BIESS
22 en Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del
23 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
24 provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS
25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos
27 contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BIESS
28 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y
2 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo
3 con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor
4 del BIESS. 3) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con
5 los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito
6 que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera
8 transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
10 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
11 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera
12 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del
13 BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser
14 delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del
15 representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de
16 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones
17 como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o
18 cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado
19 por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato
20 dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena
22 validez de este instrumento.”- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se
23 halla firmada por el abogado Alvaro Salazar Paredes, con matrícula
24 profesional diez y siete guión dos mil dieciséis guión doscientos
25 cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, la misma que queda elevada
26 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron
28 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente





00084547

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



- 1 por mí, la Notaria, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta
3 Notaría, de todo lo que doy fe. –

4

5

6

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

7

C.C. 125974595

8

9



María Lorena Bermúdez Pozo
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



MD



Factura: 003-002-000028947



20181701042P02290

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701042P02290						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708974595	ECUATORIANA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701042P02290
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

00084548



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170897459-5

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VEZCAINO ZURITA
 FRANCISCO XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANGELO DOLORES
 PIERRO ARMUJOS

076
 JUNTA No

076 - 344
 NUMERO

1708974595
 CEDULA

VEZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

CONOCOTO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

076
 JUNTA No

076 - 344
 NUMERO

1708974595
 CEDULA

VEZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

CONOCOTO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA

INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXX XXXX

PROTECCION / OCUPACION
 MAGISTER

V284383222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VEZCAINO Z BLANCA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2017-08-14

FECHA DE EXPIRACION
 2027-08-14

076
 JUNTA No

076 - 344
 NUMERO

1708974595
 CEDULA

VEZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

CONOCOTO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA

CNE
 COMISION NACIONAL DEL ELECTORADO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO CADA UNA DE LAS PARTES DEBE PRESENTAR EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

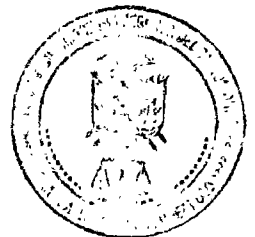
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Presidente de la J.P.

RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL
COPIA de la copia que exhibe se
concorda.

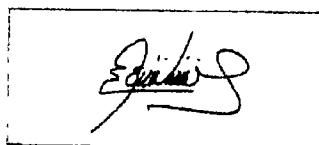
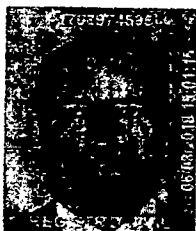
06 AGO 2018

Dra. Lorena Bermúdez Pozo
 NOTARIA 42





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-144-01550



180-144-01550

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00084549



 Ministerio del Trabajo		 BIESS Banco del IESS		No. <u>150</u> Fecha: <u>12 de junio de 2018</u>
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐		NO. _____ FECHA: _____		
VIZCAINO ZURITA		FRANCISCO XAVIER		
APELLIDOS		NOMBRES		
No. de Cédula de Ciudadanía		Rige a partir de		
1708974595		miércoles, 13 de junio de 2018		
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MM-SGD8-0427-2018 de 12 de junio de 2018.				
INGRESO ☐ NOMBRAMIENTO ☐ ASCENSO ☐ SUBROGACION ☐ ENCARGO ☒ VACACIONES ☐	TRASLADO ☐ TRASPÁSO ☐ CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐ INTERCAMBIO ☐ COMISIÓN DE SERVICIOS ☐ LICENCIA ☐	REVALORIZACIÓN ☐ RECLASIFICACIÓN ☐ UBICACIÓN ☐ REINTEGRO ☐ RESTITUCIÓN ☐ RENUNCIA ☐	SUPRESION ☐ DESTITUCIÓN ☐ REMOCIÓN ☐ JUBILACIÓN ☐ OTRO ☐	
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Gobernanza</u> SUBPROCESO: <u>Subgerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia General</u> PUESTO: <u>Subgerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACION MENSUAL: <u>\$ 8.501,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>\$ 1.01.01.007.01</u>		SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: <u>Gobernanza</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>\$ 1.01.01.006.01</u>		
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO F. <u>Ing. Andrea Arroyo Del Abazar</u> Nombre: <u>Jefa de Talento Humano, Encargada</u>		
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD F. <u>Ing. Julio César Moscoso Proaño</u> Nombre: <u>Director Administrativo</u>		F. <u>Ing. Oswaldo David Espinosa Ordóñez</u> Nombre: <u>Gerente Administrativo Financiero, Encargado</u>		
TALENTO HUMANO No. <u>150</u> Fecha: <u>12 de junio de 2018</u>		REGISTRO Y CONTROL F. <u>Ing. Gabriela Montecinos Montoya</u> Nombre: <u>Técnico de Talento Humano</u>		



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

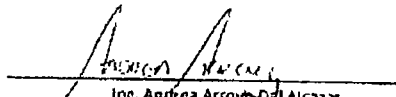
1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR Quito

FECHA 12 de junio de 2018

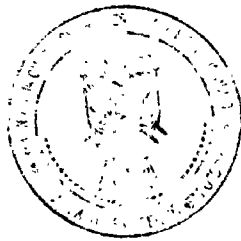

Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor


Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Jefa de Talento Humano, Encargada



00084550

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE
OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR FRANCISCO
XAVIER VIZCAINO ZURITA A FAVOR DEL INGENIERO
HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO. Firmada y sellada
en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Para otorgar
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084551

REPÚBLICA DEL ECUADOR



CITADANIA

131225433-5

CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1987-07-23

ECUATORIANA

HOMBRE
SOLTERO

SUPERIOR

INGENIERO

EDUCACION

CORNEJO BERNARDES DE BASTIAN FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLORIA FLENERA

PORTOMEJO

2017-08-17

2027-08-17



0100018



CERTIFICADO DE NOTACION

019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

CHONE, MANABI



MANABI

CHONE

CHONE

CHONE



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-150-51496



186-150-51496

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

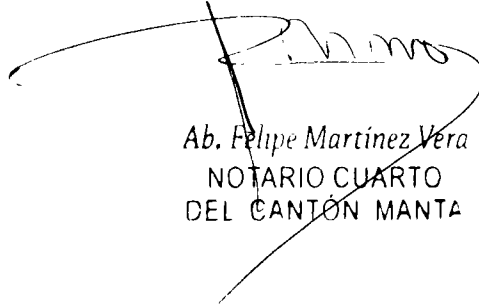
Documento firmado electrónicamente



00084552



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que signo,
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

00084553

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3180

Número de Repertorio:

6549

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3180 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305892984	FIGUEROA CEDEÑO MARLENE DEL JESUS	CAUSANTE
1310641525	RODRIGUEZ LUCIO HILARIO SEBASTIAN	COMPRADOR
1314486901	SANCAN FIGUEROA JULISSA JAMILETH	VENDEDOR
1314486919	SANCAN FIGUEROA EDWIN XAVIER	VENDEDOR
1314486893	SANCAN FIGUEROA VICTOR ALFONSO	VENDEDOR
1314486927	SANCAN FIGUEROA JORGE LUIS	VENDEDOR
1312152695	SANCAN FIGUEROA NANCY ALICIA	VENDEDOR
1304943440	SANCAN PIN ARTEMIO NOEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

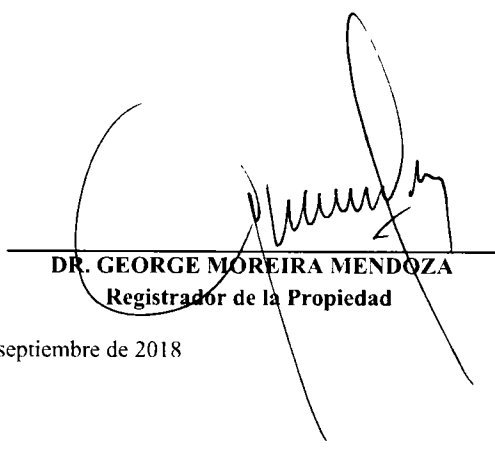
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3328126000	30394	COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES

Fecha : 28-sep./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 28 de septiembre de 2018

viernes, 28 de septiembre de 2018

Page 1 of 1